



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1970

I 16/06/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
TINAC 1 - 224.
Publicidad de los precios de compra
de los Bonos de Consolidación de
Deudas Previsionales

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- " - Establecer que las entidades financieras deberán difundir, en pizarras visibles al público y en sus oficinas de títulos, los valores mínimos de adquisición en pesos o en dólares estadounidenses -expresados como porcentaje del valor nominal- de los Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales, cuando se trate de operaciones de compra para cartera propia o para intermediación, y la menor de las respectivas cotizaciones registradas al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o en el Mercado Abierto Electrónico."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos